

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 1 de 17 |

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 19 octubre de 2016.

1.2. Valor Total: Diecinueve millones veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesos m.l (\$19.029.672), IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Comunicación de aceptación de la oferta.

1.4. Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo, para la realización de la salida de carácter pedagógico al departamento del Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma del Patrimonio Cultural.

1.5. Plazo: Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Como complemento a lo anteriormente expuesto, en el Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 "**Antioquia Piensa en Grande**", en su línea estratégica 3, se incluye el componente Cultura y Patrimonio, en el cual se refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Así mismo, el programa *Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social*, busca garantizar el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio, estimulando el desarrollo de procesos formativos y de circulación para el reconocimiento de la condición multicultural y diversa de las diferentes subregiones del Departamento.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 2 de 17 |

En este sentido, la manifestación cultural silleterera del territorio de Santa Elena, correspondiente a los municipios de Medellín, Guarne, Envigado y Rionegro (Antioquia), hace parte de la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional mediante Resolución número 1843 de 2015. Así mismo, el 8 de noviembre de 2014 en el corregimiento de Santa Elena, el Instituto de Cultura y Patrimonio en representación de la Gobernación de Antioquia suscribió en acto público el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación cultural silleterera y la creación de la Entidad Gestora del mismo, en compañía de los representantes de las administraciones municipales de Guarne, Medellín y Envigado, y de las Corporaciones de Silleteros.

De acuerdo al artículo 14 del Decreto 2941 de 2009, en el Plan Especial de Salvaguardia quedaron consignados una serie de proyectos que fueron enunciados y concertados entre actores internos y externos durante el proceso de formulación del mismo, entre los cuales se propone adelantar un proceso formativo creándose el Diplomado en Gestión Autónoma de Patrimonio Cultural, el cual se propone con el objetivo de “garantizar la sostenibilidad de la salvaguardia de la cultura silleterera a partir de la formación, a través de un diplomado dirigido a los portadores de la manifestación y a los actores relacionados, interesados en liderar la ejecución del PES”.

Este diplomado se encuentra dirigido a un grupo de 30 personas entre los cuales se encuentran los siguientes actores: los portadores de la cultura silleterera, es decir, representantes de las Corporaciones de Silleteros, representantes de las administraciones de los municipios de Envigado, Rionegro, Guarne y Medellín, (todos los miembros de la Entidad Gestora del PES), además de representantes de diversas entidades del sector cultural y educativo que se relacionan de manera directa con la manifestación cultural silleterera en el territorio de Santa Elena.

En esencia, este diplomado busca aportar al fortalecimiento de la capacidad institucional del Ente Gestor en relación con la conservación de los patrimonios culturales de la nación y de la sociedad, el mejoramiento de sus prácticas y servicios, la difusión y apropiación social del patrimonio, contribuyendo a la formación de públicos y a la construcción de ciudadanías; por lo tanto, el Municipio de Medellín, apoyó esta actividad con recursos por un valor de 50 millones de pesos para la realización de la fase académica conformada por la realización de 7 módulos, a los cuales se dio inicio en el mes de junio, y Medellín Convention Boureau apoyó con la suma de 15 millones de pesos; en oficio correspondiente al día 20 de junio, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín solicitó al Instituto de Cultura y Patrimonio un apoyo para poder llevar a cabo la realización del reconocimiento de una experiencia nacional de patrimonio cultural inmaterial, mediante una salida de carácter pedagógico.

Esta salida se contempla como actividad intrínseca al desarrollo de este diplomado, procurando la realización del reconocimiento de una experiencia nacional de patrimonio cultural inmaterial, para lo cual se definió la visita al departamento del Meta con el fin de realizar el acercamiento a las “Cuadrillas de San Martín”, manifestación incorporada en Lista de Patrimonio inmaterial nacional, y a su Entidad Gestora. La selección de esta manifestación corresponde a factores como: La buena gestión de sus Plan Especiales de Salvaguardia, y la identificación y oportunidad de comparación entre los orígenes y características de las manifestaciones culturales seleccionadas y la manifestación cultural silleterera.

| | | |
|--|---|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 3 de 17 |

Así pues, es determinante para el proceso formativo la realización de esta actividad, con el fin de que los participantes del diplomado profundicen y enriquezcan su visión y comprensión de la gestión del patrimonio cultural a través de las experiencias de otros portadores en pos del desarrollo e impulso de su plan de salvaguardia, las posibilidades de gestión del patrimonio, y que a su vez compartan con ellos las experiencias propias, todo esto como oportunidad para adquirir herramientas de análisis y gestión de la realidad cultural y económica, y para afianzar las entidades emprendedoras y organizadas en estos municipios; por lo tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encargará de proveer los servicios logísticos de transporte aéreo en el trayecto Medellín – Bogotá – Medellín, y el hospedaje para los integrantes del diplomado en el municipio de San Martín (Meta), mientras el desplazamiento entre Bogotá y el lugar de origen de la manifestación cultural, y demás servicios complementarios serán cubierto por otras entidades.

Debido a que el Instituto no tiene la capacidad operativa, logística necesaria para asegurar los servicios anteriormente mencionados, se requiere de la contratación de un operador logístico externo que garantice los servicios necesarios para desarrollar con éxito la actividad. Cualquier situación no prevista que modifique parcialmente esta agenda, será analizada y resuelta entre la supervisión y el contratista, contando con el plazo establecido para la operación del contrato.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

La necesidad descrita se satisface por medio de la contratación de un operador logístico por la modalidad de contratación de mínima cuantía, que garantice las actividades técnicas y operativas para la realización de la salida de carácter pedagógico al departamento del Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma del Patrimonio.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo, para la realización de la salida de carácter pedagógico al departamento del Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma del Patrimonio Cultural.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO / RUBRO | | FUT | CENTRO DE COSTO | FONDO | PPTO OFICIAL |
|----------------------------|--|------------------|---|-------|-----------------|--------|--------------|
| | | CODIGO | NOMBRE | | | | |
| EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL | 2.3.1 Arte y Cultura para la y la movilidad social | 062284 | Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios. | A.5.2 | 1255200 | 0-1010 | \$19.029.672 |

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 4 de 17 |

Especificaciones técnicas (Productos)

Contexto y condiciones para la oferta y ejecución de los servicios

Los servicios incluidos en este estudio técnico se ejecutarán con ocasión de la operación logística de la salida de carácter pedagógico al departamento de El Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma de Patrimonio Cultural.

Lineamientos y condiciones para la elaboración de la oferta y ejecución del contrato

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con tres modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - a. Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios con el Instituto, de tal manera que garantice estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna de los productos y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Los servicios contemplados en el contrato se reconocerán (se efectuará el pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y acreditadas con soportes de ejecución física. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.
- La ejecución de los costos fijos contemplados en el contrato deberá acreditarse con recibos firmados por los beneficiarios, que permitan la verificación del pago por el monto aquí definido. Los recursos correspondientes a estos ítems podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.
- En caso de que se requiera la variación de alguna de las características inicialmente definidas de los bienes o servicios, por otras que no se encuentran contempladas en el contrato, como destinos nuevos para el caso de transporte, características nuevas para el servicio de alimentación, etc., el contratista deberá presentar cotizaciones con las nuevas características requeridas, previa contratación del servicio, para el análisis conjunto con la Supervisión.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- **Todas las actividades y/o especificaciones técnicas están dirigidas a 31 personas, cuyo inicio se tiene programado desde el día 11 de noviembre de 2016.** Por lo tanto, es posible que algunas de ellas requieran mayor o menor inversión económica para asegurar el cubrimiento en el número de participantes; esto estará siempre en función de la demanda social y en correspondencia con lo indicado por la Supervisión. Cualquier movimiento específico en los

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 5 de 17 |

rubros debe hacerse con la debida autorización del Supervisor.

Procedimientos y tiempos para la gestión de los servicios

Para el proceso de contratación y ejecución del contrato, se adoptan las siguientes acepciones:

- **Solicitud:** Documento expedido por el Instituto y enviado vía correo electrónico al equipo coordinador del contratista, con la finalidad de informar los servicios requeridos y sus condiciones de ejecución (cantidades, calidades y tiempos de entrega).
- **Servicios:** Es la prestación en la cantidad requerida, de cualquiera de los componentes del estudio de costos, que debe garantizar el contratista de acuerdo con la solicitud formulada por el Instituto, para la adecuada ejecución contractual como la contratación de servicios personales, el transporte aéreo, fluvial o terrestre de personas, la alimentación, el alojamiento, actividades de tipo técnico, entre otros.
- **Trámite:** Es la gestión eficiente y eficaz de las solicitudes formuladas al contratista. Los trámites se sujetarán a la siguiente categorización:
 - a. Categoría 1 - Trámite simple: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 30 servicios o menos, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 72 horas para el trámite y comunicarlo al Instituto.
 - b. Categoría 2 - Trámite complejo: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 31 servicios o más, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 96 horas el trámite y comunicarlo al Instituto.

El Instituto designará una persona de enlace que hace parte del equipo de Supervisión, quien será el conducto principal para realizar y hacer seguimiento a los requerimientos.

El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.

El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias. Los ajustes y las cancelaciones se harán con una antelación mínima de 72 horas a la realización del evento/actividad.

Servicios y especificaciones técnicas

El contratista deberá coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato.

A. SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 6 de 17 |

El contratista deberá atender las solicitudes de transporte y velará por cumplir los itinerarios y orientaciones de horario dados por el Instituto, atendiendo no obstante a las condiciones de los servicios aeronáuticos. Se atenderá la reserva y trámite de la cantidad de vuelos establecidos (ida y regreso) en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 1.** Servicios de transporte aéreo clase económica (ida y regreso) Medellín - Bogotá - Medellín.

B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Para la ejecución de los servicios de alojamiento, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el Supervisión antes de ser ejecutados.

El contratista atenderá la reserva y trámite de la cantidad de servicios de alojamiento señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 2.** Servicios de alojamiento en hotel 3 estrellas en el municipio de San Martín, Meta. La empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá el pago de los servicios no incluidos o gastos extra como el servicio de minibar en los hoteles, llamadas telefónicas intermunicipales o a larga distancia nacional e internacional, llamadas a celular, entre otros gastos no contemplados para el desarrollo de las actividades. Con el fin de evitar esta situación, el contratista debe informar previamente a los beneficiarios de las actividades, las condiciones específicas de los servicios brindados.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|--|---|---|---------------------|
| 80141607 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios | Gestión de eventos |
| 80141902 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales | Reuniones y eventos |
| 90101501 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Establecimientos para comer y beber | Restaurantes |
| 90111501 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | Hoteles y moteles y pensiones | Hoteles |
| 90101600 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering | |
| 90101800 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de comida para llevar y a domicilio | |
| 90111600 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | Facilidades para encuentros | |
| 78111500 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros aérea | |
| 78111800 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros | |

| | | |
|--|---|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 7 de 17 |

| | | | | |
|----------|--|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | por carretera | |
| 80111701 | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal | Servicios de contratación de personal | |
| 93141700 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura | |
| 86101710 | Servicios educativos y de formación | Formación profesional | Servicios de capacitación vocacional – no científica | Servicios de formación pedagógica |
| 80111613 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Trabajadores manuales temporales |

3.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El Hotel en el cual se hospedan los participantes debe contar con Registro Nacional de Turismo.

3.7. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas descritas en este estudio previo numeral 3.5.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría en ejercicio del seguimiento a la ejecución contractual y para la autorización de pagos, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

3.8. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 8 de 17 |

- Entregar al contratista, en el momento oportuno, la información relacionada con las actividades, eventos y servicios organizados en función del desarrollo del objeto contractual.

3.9. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

“Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*”

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2013, cuyo artículo 2.2.1.1.1.5.2 se establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

- La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

| | | |
|--|---|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 9 de 17 |

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

En la actualidad, a nivel nacional se encuentran incorporadas en la LRPCI 19 manifestaciones culturales, lo que significa que para cada una de ellas se hace necesaria la implementación de sus Planes Especiales de Salvaguardia (PES). Acorde a los compromisos establecidos y concertaciones entre portadores y actores relacionados con cada manifestación, cada Plan establece diferentes estrategias por medio de las cuales se procurará su salvaguardia, por lo tanto, los proyectos que hacen parte de cada PES se encuentran directamente relacionados al ámbito territorial y al estado y particularidades de la realidad de cada manifestación.

En este orden de ideas, la ejecución de cada estrategia requiere de la provisión de bienes y servicios, con miras al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, acorde a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

| NUMERO DEL PROCESO | ENTIDAD CONTRATANTE | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL |
|--------------------|-----------------------|---------------------|---|--------------|
| 0832013 | Gobernación de Nariño | 711-2013 | Prestación de servicios para la operación, administración y apoyo en la ejecución de recursos direccionados a garantizar el transporte fluvial y terrestre, hospedaje, alimentación y la logística y espacios necesarios para la organización y concertación comunitaria en el marco del desarrollo del Plan Especial de Salvaguardia (PES) músicas de marimba y cantos tradicionales del pacifico sur; actividades a desarrollarse en los municipios de San Andrés de Tumaco (N) y Barbacoas (N) | \$17,500,000 |
| GN926-2012 | Gobernación de Nariño | GN926-2012 | Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la realización del taller de capacitación del plan especial de salvaguardia (pes) "música de marimba y cantos tradicionales del pacifico sur" a realizarse los días 14 y 15 de septiembre en el municipio e Tumaco | \$15,000,000 |

El sector al que hace referencia el presente proceso apunta a la búsqueda de un operador logístico que provea servicios con el fin de suplir las necesidades para llevar a cabo la salida de carácter

| | | |
|---|--|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 10 de 17 |

pedagógico al departamento del Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma de Patrimonio Cultural, actividad concebida en el marco del PES de la Cultura Sillettera.

Las contrataciones de operador logístico para este tipo de procesos desarrollados por el Instituto han sido, en su mayoría a través de la licitación pública, para efectos de caracterizar los antecedentes contractuales ponemos varios ejemplos que han servido a los fines generales propuestos:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|----------|--|---------------|
| 084-2015 | Prestar apoyo logístico y administrativo para desarrollar los procesos de fomento y gestión cultural relacionados con la agenda de oportunidades del instituto de cultura y patrimonio de antioquia | \$174.214.832 |
| 074-2014 | Proporcionar soporte técnico, logístico y administrativo para los procesos de fomento y gestión cultural del instituto de cultura y patrimonio de antioquia | \$334.519.987 |
| 466-2014 | Ejecutar las actividades de apoyo integral requeridas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para impulsar la activación de procesos culturales y artísticos en los Parques Educativos del departamento de Antioquia. | \$247.991.311 |
| 178-2013 | Apoyar el desarrollo de actividades de intervención territorial en diferentes municipios del departamento de Antioquia. | \$564.785.418 |
| 101-2013 | Apoyar el desarrollo de la segunda etapa de la Estrategia de Movilización Ciudadana por la Cultura: Antioquia, Diversas Voces, mediante el desarrollo de actividades logísticas y operativas. | \$225.701.815 |

Con relación a lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene proyectado realizar un proceso de selección con el fin de contratar los servicios para el apoyo en operación logística, técnica y administrativa con una entidad idónea que cuente con capacidad operativa.

5.2. Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato, desglosado en los servicios de transporte aéreo cubriendo la ruta Medellín-Bogotá-Medellín, y el servicio de alojamiento en el municipio de San Martín (Meta) corresponde a diecinueve millones veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesos m.l (\$ 19.029.672)

| No | BIEN O SERVICIO | TIEMPO / ACTIVIDAD | | CANTIDADES | | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) | TOTAL (IVA INCLUIDO) | APORTE INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA |
|------------------------------------|--|--------------------|------|------------------|-------|-------------------------------|----------------------|---|
| | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | | | |
| 1. TRANSPORTE | | | | | | | | |
| 2.2 | Tiquetes Aéreos Medellín - Bogotá - Medellín | Trayecto | 1,0 | Persona | 31 | \$ 316.083 | \$ 9.798.573 | \$ 9.798.573 |
| Subtotal Transporte | | | | | | | \$ 9.798.573 | \$ 9.798.573 |
| 3. ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE | | | | | | | | |
| 3.1 | Servicio de hospedaje en el municipio de San Martín (Meta) | Noches | 4,0 | Persona | 31 | \$ 74.444 | \$ 9.231.056 | \$ 9.231.056 |
| Subtotal Alimentación y Hospedaje | | | | | | | \$ 9.231.056 | \$ 9.231.056 |

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 11 de 17 |

| | | | |
|--|-------------------|---------------|---------------|
| | TOTAL ACTIVIDADES | \$ 19.029.629 | \$ 19.029.629 |
|--|-------------------|---------------|---------------|

Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo con las orientaciones e información concertada con el Instituto.
- Primer informe de avance (físico y digital) en el que se dé cuenta de la identificación de los posibles oferentes de los servicios a contratar y de las reservas realizadas para los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma del Patrimonio Cultural (tiquetes aéreos, reservas hoteleras).
- Documento de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

Un segundo y último pago correspondiente al 60% del valor total del contrato, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Informe final técnico y de ejecución presupuestal (físico y digital) de la ejecución del 100% de las actividades del contrato.
- Evidencias del cumplimiento en la entrega de los servicios ofertados. Para este caso, es necesario vincular fotografías de los servicios entregados durante la ejecución.
- Evaluación del estado de pago de proveedores y proyección con fechas específicas para los pagos que están pendientes.
- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

Los servicios contemplados en la comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta y los estudios previos, que para los efectos del proceso contractual constituyen el contrato, se reconocerán (pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y demostradas por medio de documentos que soporten la ejecución física. Las fotografías de las evidencias de los servicios de alimentación se deben incluir en el informe final.

| |
|----------------------------------|
| 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN |
|----------------------------------|

Como único criterio de selección se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

CRITERIOS HABILITANTES

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 12 de 17 |

a. Capacidad jurídica: Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente. Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documento de verificación: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

b. Experiencia Mínima: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos, cuyas cuantías sean de mínimo el 50% o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos de verificación: El oferente deberá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida y el valor de los contratos ejecutados.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 13 de 17 |

Para la columna identificada como “**Prioridad**” se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa (Origen del riesgo o del suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|---------|---------|------------|-------------|---|--|---|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación | No satisfacción de la necesidad real de la entidad durante la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | d,e |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos | Posible hallazgo por un organismo de control. | 2 | 1 | 3 | d |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | b,d |



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 14 de 17

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|--|---|--|---|---|---|-----|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad. | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 3 | 6 | d |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de oportunidad en la gestión de los servicios solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Retrasos en el envío de las solicitudes y requerimientos de los servicios Comunicación inadecuada acerca de las condiciones y calidades del servicio | Retrasos o cancelación de las actividades programadas | 3 | 3 | 5 | d |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Cancelación o reprogramación de salidas en forma extemporánea, cuando el contratista ya ha gestionado los servicios de acuerdo con los requerimientos iniciales. | Cancelación o reprogramación de las actividades por parte de los municipios o actores culturales | Reprocesos en la gestión del contratista Pago de servicios (reservas, alimentación, transporte) que no serán utilizados | 2 | 3 | 5 | d,e |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financiero | No contar con información actualizada sobre la ejecución financiera (inversión de recursos) del contrato | Falencias en la implementación del plan de seguimiento del contrato Presentación inoportuna de informes de ejecución financiera | Falta de información en la ejecución financiera que permita tomar decisiones a tiempo Desfases en la ejecución de recursos, por déficit o superávit | 2 | 3 | 5 | d |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Desfinanciación de los rubros económicos estipulados para la ejecución del contrato | Alza exagerada en los precios ofertados por condiciones de variabilidad del mercado, específicamente en productos alimentarios de ciertas zonas o regiones | Incumplimiento en la ejecución contractual Productos o servicios de mala calidad o no cubrimiento del total de servicios contratados | 3 | 3 | 6 | d |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|--|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 18/10/2016 | 25/10/2016 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Mensual |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 17

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|----|--------------------------------------|------------|------------|---|---------|
| 2 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 25/10/2016 | 25/10/2016 | Verificación, foliación y diligenciamiento de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación. | Mensual |
| 3 | Contratista | d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 2/11/2016 | 2/12/2016 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. D: Comparación de la cotización con la oferta inicial. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 18/10/2016 | 2/12/2016 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Mensual |
| 5 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Establecer procedimiento para el envío oportuno de las solicitudes dirigidas al contratista | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor | 25/10/2016 | 2/11/2016 | Plan de seguimiento | Mensual |
| 6 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | d: implementar acciones para la formulación de solicitudes únicamente cuando se tenga un alto de grado de certeza de su ejecución. e: identificar otras necesidades del Instituto que puedan suplirse con los servicios gestionados o contratados. | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor | 2/11/2016 | 2/12/2016 | Plan de seguimiento | Mensual |
| 7 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista | Revisar y ajustar permanente el plan de seguimiento de inversión de los recursos y dar cumplimiento al mismo de manera estricta | 1 | 2 | 3 | Si | Supervisor Coordinador | 2/11/2016 | 2/12/2016 | Plan de seguimiento | Mensual |
| 8 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista | Hacer un ajuste en la selección de los lugares y fechas para la realización de las actividades | 2 | 3 | 5 | Si | Supervisor Coordinador | 2/11/2016 | 2/12/2016 | Plan de seguimiento | Mensual |

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | | |
|--|---|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 16 de 17 |

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Calidad | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor de contrato. | Vigencia del contrato más tres (3) años |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) smmlv | Vigencia del contrato |

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala y la decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones.

| Acuerdo comercial | Chile | Guatemala | El Salvador | Decisión Andina 439 |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Entidad estatal incluida | SI | SI | SI | SI |
| Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial | NO Bienes y servicios \$560'408.000 | SI No incluye valores | SI No incluye valores | SI No incluye valores |
| Excepción aplicable al proceso de contratación | N/A | NO | NO | NO |
| Proceso de contratación cubierto | NO | SI | SI | SI Obligación de trato |

| | | |
|--|---|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 17 de 17 |

| | | | | |
|--|--|--|--|----------|
| | | | | Nacional |
|--|--|--|--|----------|

De acuerdo con lo anterior, son aplicables al proceso de contratación los acuerdos comerciales vigentes con Guatemala y El Salvador, así como la Decisión Andina 439. En consecuencia, se acogerá la obligación de trato comercial y se considerará la aplicación del puntaje contemplado por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, y los criterios de desempate consagrados en el Decreto 1082 de 2015.

Es preciso indicar que ninguno de los acuerdos aplicables condiciona el término para presentación de ofertas en el desarrollo del proceso de contratación, de acuerdo con el Manual *M-MACPC-02*.

MONICA HENAO LIBREROS

Profesional Universitario Patrimonio Cultural -
Revisión Técnica

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES

Profesional Universitario - Líder Jurídico
Revisión Jurídica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA

Profesional Universitario - Presupuesto
Revisión técnica

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ

Contratista – Financiero
Revisión Presupuestal

YOHHNI ECHAVARRÍA ALVAREZ

Subdirector Patrimonio y Fomento Artístico
Responsable de la necesidad